



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 128 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/563)]

62/87. Plan maestro de mejoras de infraestructura

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, y 60/282, de 30 de junio de 2006, la sección II.B de su resolución 61/236, de 22 de diciembre de 2006, sus resoluciones 61/246 y 61/251, de la misma fecha, su resolución 62/225, de 22 de diciembre de 2007, y su decisión 58/566, de 8 de abril de 2004,

Habiendo examinado el quinto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la labor realizada en el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³ y el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el año terminado el 31 de diciembre de 2006⁴,

Reafirmando que los costos del plan maestro de mejoras de infraestructura son gastos de la Organización que deben sufragar los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera su grave preocupación* por los peligros, los riesgos y las deficiencias del edificio de la Sede de las Naciones Unidas en sus condiciones actuales, que ponen en peligro la seguridad, la salud y el bienestar de funcionarios, delegaciones, visitantes y turistas;

¹ A/62/364 y Corr.1.

² A/62/7/Add.4 y Corr.1. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

³ A/62/281 (Part I), párrs. 72 a 75.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/62/5) Vol. V*.

2. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
3. *Observa* los beneficios, en particular los de índole económica, que representa para los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, y los gastos realizados;
4. *Recuerda* las prácticas actuales de los gobiernos anfitriones respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas y otros órganos de las Naciones Unidas ubicados en sus territorios;
5. *Reafirma* su compromiso de mantener la seguridad, la protección, la salud y el bienestar de los funcionarios, las delegaciones, los visitantes y los turistas en las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que vele por que se adopten salvaguardias concretas para lograr estos objetivos y que dichas salvaguardias sean parte de los procedimientos habituales de funcionamiento durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;
6. *Toma nota* del quinto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la labor realizada en el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³ y el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el año terminado el 31 de diciembre de 2006⁴;
7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
8. *Lamenta profundamente* las dificultades con los procedimientos en los departamentos de las Naciones Unidas, los retrasos en la adopción de decisiones por los altos funcionarios de la Secretaría y la escasa atención a las necesidades del proyecto por parte del personal directivo de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar a un aumento en las estimaciones de los costos, según se indica en el párrafo 23 del informe del Secretario General¹;
9. *Destaca* el papel central de liderazgo y supervisión que corresponde al Secretario General y al personal directivo superior, así como la responsabilidad que compete a todos los departamentos durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura de evitar caer en los mismos errores y retrasos que ha habido en la ejecución del proyecto hasta la fecha y sus consecuencias negativas para la Organización;
10. *Pide* al Secretario General que asegure la plena rendición de cuentas por los retrasos, la falta de atención del personal directivo a las necesidades del plan maestro de mejoras de infraestructura y otros factores que han contribuido a los retrasos en la ejecución de éste y a que se hayan rebasado las estimaciones presupuestarias, y que incluya esta información en su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución;
11. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el año terminado el 31 de diciembre de 2006⁴;
12. *Hace suyas* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

13. *Observa con preocupación* las conclusiones de la Junta de Auditores que figuran en su informe, y hace hincapié en que deben aplicarse plenamente sus recomendaciones;

14. *Reafirma* la importancia de la función de supervisión respecto de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y pide a la Junta de Auditores y a todos los demás órganos de supervisión competentes que sigan presentándole un informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;

15. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen amplio, centrado, entre otras cosas, en la estructura de la Oficina del plan maestro de mejoras de infraestructura, el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de las Naciones Unidas sobre adquisiciones y adjudicación de contratos, la adhesión a las cláusulas de los contratos, los controles internos y los procesos instituidos para la gestión apropiada del proyecto, así como otras esferas de alto riesgo, y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones;

16. *Pide* a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que asegure que haya una auditoría eficaz del plan maestro de mejoras de infraestructura y que le presente todos sus informes relacionados con la ejecución del plan;

17. *Pide* al Secretario General que elabore y ponga en práctica un marco general de control interno para el plan maestro de mejoras de infraestructura a fin de mitigar todos los posibles riesgos y afrontarlos, asegurar el pleno cumplimiento y atención por parte del personal directivo de las necesidades concretas del proyecto, evitar cualquier retraso en la ejecución de cualquier aspecto del proyecto y asegurar el pleno cumplimiento de las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición;

18. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 36 a 38 de su resolución 61/251 sobre la importancia de la transparencia en los procesos de adquisición y pide al Secretario General que asegure que el director de obra tenga plenamente en cuenta dichas disposiciones al realizar subcontrataciones y que le informe, en el contexto de su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución, sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición de proveedores de los países en desarrollo y de países con economías en transición en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

19. *Reafirma una vez más* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución 61/251, y pide al Secretario General que asegure que las actividades de adquisición que realice el director de obra durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura sean conformes a las normas, las reglamentaciones y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición, así como las políticas sobre ética de las Naciones Unidas, en particular las restricciones aplicables después de la separación del servicio⁵, y que el director de obra tenga plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes cuando realice subcontrataciones;

20. *Pide* al Secretario General que asegure que todos los anuncios sobre expresiones de interés que haga el director de obra y todas las adjudicaciones de contratos conexas se publiquen en el sitio web del plan maestro de mejoras de infraestructura;

⁵ Véase ST/SGB/2006/15.

21. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las condiciones generales de contratos de las Naciones Unidas, las cláusulas de cualquier subcontrato estarán sujetas a dichas condiciones y deberán ajustarse a ellas;

22. *Pide* al Secretario General que ejerza su autoridad para emprender, en relación con los subcontratistas que participen directamente en el suministro de bienes y servicios a la Organización en nombre del director de obra del plan maestro de mejoras de infraestructura, un examen exhaustivo de sus cualificaciones y de la identidad de los principales responsables, y pide también al Secretario General que dé su previa aprobación y autorización por escrito para el uso de dichos subcontratistas, según dispone el artículo 5 de las condiciones generales de contratos de las Naciones Unidas, de manera de asegurar la integridad, imparcialidad y transparencia del proceso de adquisiciones;

23. *Pide* también al Secretario General que publique y actualice periódicamente en el sitio web del plan maestro de mejoras de infraestructura la lista de subcontratistas aprobada por las Naciones Unidas y que incluya información sobre la aplicación del artículo 5 de las condiciones generales de contratos de las Naciones Unidas, incluso el procedimiento de revisión y aprobación de subcontratistas por las Naciones Unidas, en futuros informes sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

24. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XV de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006;

25. *Lamenta* que el nombramiento de la junta consultiva que pidió en sus resoluciones 57/292 y 61/251 esté retrasado, e insta al Secretario General a que acelere la creación de la junta consultiva, que deberá reflejar una amplia representación geográfica, de manera que pueda iniciar su labor con carácter de prioridad;

26. *Pide* al Secretario General que vele por que la junta consultiva proporcione, entre otras cosas, el nivel necesario de supervisión técnica;

27. *Pide también* al Secretario General que analice la experiencia de varias organizaciones internacionales que hayan establecido comités de expertos ad hoc para que proporcionaran asesoramiento sobre aspectos técnicos de sus proyectos de construcción o conservación de edificios, y que le informe al respecto en el contexto del próximo sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución;

28. *Afirma* que la Asamblea General es el único órgano con prerrogativa para decidir sobre cualquier cambio en el presupuesto, el proyecto y la estrategia de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructuras, según lo aprobado en sus resoluciones;

29. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General sobre la estrategia acelerada IV;

30. *Autoriza* al Secretario General a gestionar, con carácter de urgencia, la obtención de un local provisional adicional necesario para renovar en una única etapa el edificio de la Secretaría;

31. *Aprueba* los cambios propuestos por el Secretario General en el calendario de renovación del edificio de la Secretaría en el párrafo 27 de su informe¹, con sujeción a la disponibilidad del local provisional adicional a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra* y, si en el plazo de ciento veinte días a partir de la aprobación de la presente resolución no se consigue dicho local provisional, pide al Secretario General que proceda sin mayor dilación con el enfoque por etapas

de la renovación del edificio de la Secretaría aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/251;

32. *Aprueba también* los cambios en el calendario de la renovación del edificio de conferencias y del edificio de la Asamblea General propuesto por el Secretario General en el párrafo 28 de su informe¹;

33. *Pide* al Secretario General que le presente información amplia sobre la disponibilidad, el costo y el traslado de personal al local provisional alquilado y que asegure que dicho espacio esté a disposición de las Naciones Unidas todo el tiempo que lo necesiten y que no entrañe costos adicionales ni otros desplazamientos del personal, teniendo en cuenta la naturaleza única del plan maestro de mejoras de infraestructura;

34. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 39 de su resolución 61/251 y recalca al Secretario General la importancia de gestionar con eficacia los múltiples traslados del personal y asegurar que el local provisional cumpla las más altas normas de seguridad, salud y bienestar del personal de las Naciones Unidas y que cualquier perturbación del trabajo de las Naciones Unidas como resultado de esa reubicación temporal debe reducirse al mínimo en todas las etapas;

35. *Recuerda* los párrafos 51 a 56 del informe de la Junta de Auditores⁴, y pide al Secretario General que complete a la brevedad posible los estudios geotécnicos y de otra índole y que presente información actualizada sobre los elementos técnicos pendientes que puedan tener repercusiones considerables en la totalidad del proyecto, en particular la labor de diseño para una mejor protección contra explosiones y los estudios geotécnicos y de otra índole, y que incluya esta información en futuros informes sobre la marcha de la ejecución;

36. *Pide* al Secretario General que vele por que los cambios aprobados en los párrafos 30 y 32 de la presente resolución se pongan en práctica sin perjuicio de los objetivos y la calidad del proyecto y que le presente un informe amplio sobre el aumento de la eficiencia y la absorción de los costos que podrían lograrse mediante dichos cambios;

37. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 10 de su resolución 61/251, y decide que, de haber cualquier otra opción además de las que ya ha aprobado, el Secretario General deberá presentársela para su examen y aprobación;

38. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible por que los costos del proyecto vuelvan a estar dentro de los límites del presupuesto aprobado;

39. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga cuando esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y que asegure que el plan maestro de mejoras de infraestructura se complete dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251;

40. *Observa* que la escalada de precios prevista ya ha sido tenida en cuenta en el presupuesto aprobado que figura en el cuarto informe anual sobre la marcha de la ejecución presentado por el Secretario General⁶, y pide a éste que evite aumentos presupuestarios aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y que mantenga el plan maestro de mejoras de infraestructura dentro de los límites del presupuesto aprobado, el calendario de cuotas y el calendario de ejecución;

⁶ A/61/549.

41. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de utilizar el análisis de valor como instrumento para absorber el aumento de costos previsto en el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/251, y que tiene por objeto mejorar el desempeño, la fiabilidad, la calidad, la seguridad y los costos de vida útil, y le pide que determine claramente y sin dilación las esferas de trabajo en las que pueden obtenerse el aumento de la eficiencia y la reducción de los costos, y le informe al respecto en el contexto de su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución;

42. *Pide* al Secretario General que incluya en su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura información concreta sobre los contratos con precio máximo garantizado y las actividades del consultor externo que las Naciones Unidas han contratado;

43. *Expresa su preocupación* por el hecho de que no se haya compartido información concreta con los Estados Miembros respecto de los costos asociados, y pide al Secretario General que incluya dicha información en su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución y que haga todo lo posible por que dichos costos se absorban dentro del presupuesto aprobado del plan maestro de mejoras de infraestructura;

44. *Reafirma* su petición al Secretario General de que asegure que las obras de arte, obras maestras y demás obsequios sean tratados apropiadamente en todas las etapas de las obras de renovación y de que se prevean todos los costos asociados;

45. *Pide* al Secretario General que asegure que en la Oficina del plan maestro de mejoras de infraestructura se adopten medidas y procedimientos para tratar apropiadamente las obras de arte, las obras maestras y demás obsequios en todas las etapas del proceso de renovación salvo que los Estados Miembros interesados indiquen algo distinto, y que le informe al respecto en el contexto del próximo sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución;

46. *Decide* consignar el monto de 992.771.819 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2008-2009;

47. *Reafirma* la opción de una combinación de cuotas únicas y multianuales basada en la escala de cuotas del presupuesto ordinario aplicable a 2007, según se dispone en los párrafos 14 a 20 de su resolución 61/251, y decide que no habrá cambios en el calendario de pagos de las cuotas de los Estados Miembros para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

48. *Pide* al Secretario General que mejore la coordinación del plan maestro de mejoras de infraestructura con el Departamento de Información Pública de la Secretaría en el contexto de la presentación de informes sobre cuestiones relacionadas con el plan y los progresos logrados al respecto, y que aclare los arreglos vigentes para evitar que se empañe la imagen de las Naciones Unidas en relación con todos los aspectos del plan;

49. *Pide también* al Secretario General que presente a los Estados Miembros información actualizada mediante la celebración de reuniones de información oficiales, además de la presentación de informes anuales sobre la marcha de la ejecución, acerca de todos los aspectos de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular, el estado en curso, las actividades importantes realizadas desde la presentación del informe anterior y la información sobre análisis de riesgos en que se esboce cualquier riesgo que se haya determinado, las medidas que deban adoptarse, la situación y las tendencias, y que actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del plan;

50. *Pide además* al Secretario General que incluya en su sexto informe sobre la marcha de la ejecución la información sobre la experiencia adquirida en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y sobre el modo en que se aprovecha esa experiencia para mejorar la planificación y ejecución en curso y futuras del plan maestro de mejoras de infraestructura.

*65° sesión plenaria
10 de diciembre de 2007*